

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones correspondientes a los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2020. Durante el plazo de treinta días contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamación.

El período de cobro en voluntaria será del 1 de junio al 30 de septiembre de 2020 (ambos inclusive). Los contribuyentes afectados por los mismos deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las sucursales de la Entidad Gestora IberCaja y Entidades Colaboradoras Bankia, la Caixa, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander y EurocajaRural durante el plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo de voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el 5 por 100 de recargo, de acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación.

En Sevilla la Nueva, a 5 de mayo de 2020.—El alcalde, Asensio Martínez Agraz.

(02/10.140/20)

